

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: 32-2020-096

Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. **ADMÍTASE** la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS promovida por la señora OLGA LUCÍA GIRALDO HOYOS en su calidad de madre, en interés y frente a la señora LEYDI JOHANNA GIRALDO.
2. De conformidad con el artículo 61 del Código Civil y teniendo en cuenta los Registros Civiles de Nacimiento allegados a folios 24 a 26, **VINCÚLENSE** como demandadas en el presente proceso a las señoras NATALIA MELISSA PACHÓN GIRALDO y GISSELLA PAULYN PACHÓN GIRALDO, en sus calidades de hermanas de la señora LEYDI JOHANNA GIRALDO.
3. **IMPRÍMASE** a la presente acción el trámite previsto en los artículos 390 y s. s. del C. G. P.
4. **NOTIFÍQUESE** personalmente el presente auto a LEYDI JOHANNA GIRALDO. DÉSELE traslado de la solicitud por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 del C.G.P.
5. **NOTIFÍQUESE** personalmente a las demandadas vinculadas NATALIA MELISSA PACHÓN GIRALDO y GISSELLA PAULYN PACHÓN GIRALDO, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.
6. Por la señora Asistente Social adscrita al Despacho, a través de los medios tecnológicos, elabórese informe de sociofamiliar para determinar las condiciones en que se encuentre LEYDI JOHANNA GIRALDO.
7. Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** al Procurador Judicial adscrito al Juzgado, a quien se tiene como parte en este asunto.

8. **RECONÓZCASE** al abogado VÍCTOR JULIO GONZÁLEZ APARICIO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 050 DEL 12 DE JUNIO DE 2020,
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria.